

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELEFONO 18587. —APARTADO 1.039
Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

Número suelto: 50 centimos
A particulares: 60 centimos

Diputación Provincial de Madrid

Tribunal de oposiciones a las plazas de Oficiales administrativos numerarios y supernumerarios

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de los señores opositores a las mencionadas plazas, que el próximo día 13 de los corrientes, a las diez de la mañana, se celebrará en la Casa Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Fomento, 2, el sorteo prevenido en la convocatoria para determinar el número con que cada uno de ellos ha de actuar en los ejercicios de la oposición.

Madrid, 11 de diciembre de 1934.
El Presidente, Juan José Noguera.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de pavimentación de la Travesía de Cenicientos por la calle de Bodegas y calle y plaza de la Sangre.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 43.253,03 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 9 de enero próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 2.163 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presente nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de

la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 8 de enero, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Ensanche

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento, fecha 7 del actual, a virtud del cual se forma un nuevo concepto distinguido con el número 5 bis en el artículo 2.º, Capítu-

lo 2.º del presupuesto extraordinario de gastos del Ensanche de 1931, que se inscribirá con el epígrafe «Para gastos de toda clase de urbanización que se realicen en las calles del Parque urbanizado de la Metropolitana», con la cantidad de 438.256,75 pesetas, las cuales se obtienen por transferencia del crédito consignado en el Capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 1.º del indicado presupuesto extraordinario, que figura con el epígrafe «Para expropiaciones e indemnizaciones», en el cual existe en la actualidad una disponibilidad de 10.567.478,90 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

AYUNTAMIENTOS

TORRELAGUNA

Por acuerdo del Ayuntamiento, se saca a concurso, por término de quince días hábiles, a contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una plaza de nueva creación de Auxiliar de esta Secretaría, con el haber anual de 1.000 pesetas, debiendo los concursantes ser mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco, saber leer y escribir, acreditar buena conducta y quedando facultado el Ayuntamiento para apreciar discrecionalmente los méritos de aquéllos.

Torrelaguna, 6 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Lucas Miguel.
(Núm. 3.781) (E.—366)

GUADARRAMA

Por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se ha propuesto dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

- Del capítulo I, artículo 11, concepto segundo, 150 pesetas.
- Del capítulo I, artículo 11, concepto 26, 366,04 pesetas.
- Del capítulo I, artículo segundo, concepto veintisiete, 620,10 pesetas.
- Del capítulo VI, artículo primero, concepto cuarenta y seis, 500 pesetas.
- Del capítulo VII, artículo segundo, concepto cincuenta y cuatro, 348 pesetas.
- Del capítulo VII, artículo quinto, concepto cincuenta y siete, 500 pesetas.
- Del capítulo IX, artículo tercero,

concepto sesenta y seis, 283,85 pesetas.

Del capítulo XI, artículo segundo, concepto setenta y cinco, 922 pesetas.
Total, 3.989,99 pesetas.

Al capítulo I, artículo VII, concepto 12, 8.604 pesetas.

Al capítulo XIV, artículo único, concepto ochenta y cuatro, 3.173,95 pesetas.

Total, 3.989,99 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guadarrama, a 29 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Diego Sánchez.
(E.—305)

SAN MARTIN DE LA VEGA

El día 23 del actual, y hora de las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del arbitrio sobre Pesas y Medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de cinco mil pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

San Martín de la Vega, 5 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Santos Rodríguez.
(Núm. 3.756) (O.—1.062)

CUBAS

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo quinto del Reglamento de 23 de agos-

to de 1924, y para general conocimiento.

Cubas, a 1 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Venancio M. Crespo. (Núm. 3.743) (O.—1.062)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El día 20 de diciembre próximo, a las horas que se fijan seguidamente, y bajo los tipos que igualmente quedan constados, se sacan a pública subasta los siguientes arbitrios:

El del derecho de degüello de reses en el Matadero, a las diez, bajo el tipo de 1.750 pesetas.

El de puestos públicos, a las once, bajo el tipo de 1.400 pesetas.

El de Pesas y Medidas, a las doce, bajo el tipo de 14.000 pesetas; y

El de carnes y bebidas, a las trece, bajo el tipo de 14.000 pesetas.

Regirán para todas estas subastas las Ordenanzas redactadas y aprobadas por la Superioridad, además de las condiciones que como ampliación se han redactado, siendo requisito indispensable para tomar parte en cualquiera de ellas, haber depositado o depositar en el acto el 5 por 100 de la tasación, debiendo los licitadores ajustarse en la redacción de sus propuestas al modelo inserto al final del presente, pudiendo entregárselas durante media hora, bajo sobres cerrados, transcurrida la que se procederá a su apertura, haciendo la Mesa la adjudicación a favor de la más ventajosa; el reintegro de los pliegos se verificará mediante timbres de 4,50 pesetas uno.

El que resulte favorecido vendrá obligado a ampliar el depósito del 5 por 100 hasta un 10 por 100 del valor de la adjudicación, sin perjuicio de que la Mesa la pueda exigir la fianza personal que estime bastante a cubrir el total de remate.

Si alguna subasta quedare desierta, se celebrará una segunda a los cinco días de la primera, o sea el 25 de dicho diciembre, a la misma hora que figura fijada para la primera, rebajándose el tipo de tasación en un 10 por 100 del de la primera.

San Martín de Valdeiglesias, 30 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Isidro Jiménez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula de ... clase, tarifa ..., número ..., expedida en ... de ... de 1934, enterado del anuncio publicado, así como de los preceptos de la Ordenanza y condiciones redactadas, acepta el de ... (se especificará al que quiera contraerse), comprometiéndose a su adquisición y abonar la suma de ... (la cantidad se expresará en letra).

San Martín de Valdeiglesias, 20 de diciembre de 1934.

(Firma del proponente.) (O.—1.061)

CORPA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta Villa el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones contra el mismo, según disponen los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Corpa, 8 de diciembre de 1934.—El Alcalde (firmado). (Núm. 3.785) (X.—977)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría

de esta Corporación por espacio de quince días, para oír reclamaciones, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos, contribuyentes y entidades interesadas, y formular las que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del reglamento de Hacienda municipal.

Cabanillas de la Sierra, 6 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Eugenio Monroya.

(Núm. 3.784) (X.—978)

PINILLA DE VALLE

Aprobado en sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy el presupuesto ordinario y ordenanzas municipales de este pueblo para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles para oír reclamaciones, a los efectos del Estatuto municipal y del reglamento de Hacienda municipal.

Pinilla del Valle, a 8 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Nemesio Arribas.

(Núm. 3.783) (X.—979)

EL BERRUECO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de hoy el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1935, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, con arreglo a los preceptos vigentes del estatuto y reglamento de Hacienda municipal.

El Berrueco, a 6 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Gabino Sanz.

(Núm. 3.759) (X.—981)

SAN FERNANDO DE HENARES

Don Demetrio Maján Avilés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al 6.º del mencionado reglamento.

Dado en San Fernando de Henares, a 30 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Demetrio Maján.

(Núm. 3.782) (X.—980)

TORRELAGUNA

Don Lucas Miguel Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indica-

das en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Torrelaguna, a 6 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Lucas Miguel.

(Núm. 3.758) (X.—982)

VILLANUEVA DEL PARDILLO
Don Ignacio Rubio Gamonal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en sesión de 2 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Villanueva del Pardillo, a 3 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Ignacio Rubio.

(X.—983)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Carlos Domínguez y don Juan Figuerola, por el Jurado Mixto de Industrias de la Construcción en la reclamación formulado por el obrero Francisco Figueras, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por segunda vez, de

Un tren de sondeo, compuesto de un motor bastante usado, número ciento dieciocho mil quinientos setenta y cuatro, marca «Deutter», con todo su equipo y sus cuatro ruedas; una lanza, calzos y dos gatos para mover dicho tren; una torreta de hierro con un cable; una escalera de hierro; una rueda enganchada para el sondeo; cuatro varillas y una bomba para agua y otros dos cables más que bajan desde la torreta; embargados en dicho expediente, que se hallan en poder de doña Visitación Sánchez Romero, domiciliada en Balazote (Albacete), en la finca de don Gabino Lorenzo, situada en la Vega del Mirón, de dicho pueblo, por la cantidad de seis mil setenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del actual mes, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, siete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, P. S., (Firmado.)

José González Llana (D.—564)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria del sumario, que se instruyó con el número 234 de 1929, contra Vicente Jiménez Moratalla, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de

Una motocicleta marca «Monet Goyón», con motor número ciento ocho mil trescientos veintinueve; matrícula treinta mil ochocientos diecisiete M: de dos H. P., la cual se halla depositada en la Ronda de Atocha, veintidós, taller de soldadura autógena, y ha sido tasada en la cantidad de cien pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte del actual, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta será el de tasación.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que tales consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte de pago del precio convenido.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario (Firmado)

V.º R.º

J. Juez de instrucción. D.onso Bellón (D.—565)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se anuncia la muerte de doña Juana Moreno del Hoyo, natural de Torrejón de Ardoz, de setenta y nueve años, hija legítima de don Martín y doña Jerónima, viuda de don Manuel Gaviña Ramos, que falleció en su domicilio, sito en Torrejón de Ardoz, el día diecisiete de junio del corriente año, sin que otorgara testamento, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a re-

harmarlo dentro de treinta días, habiéndose presente que los que hoy reclamaban su herencia son sus sobrinos naturales doña Ascensión Maján Moreno, doña María, don José y doña Dolores Moreno Carriedo, don Martín Moreno Ahijón y don Joaquín y don Luis Fernández Moreno, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, quince de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V. B.

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.893)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio de quiebra necesaria de don Julián Martín Milla, que tenía establecimiento de abacería en la calle del Cardinal Cisneros, número siete, se hace público:

Primero

Que se ha señalado el término de veinte días, que vencerán el día veintisiete del actual, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos a los síndicos de la quiebra don Pedro Vega Herrero, don Félix Aguado Moreno y don Aquilino Milla Andrés, presentación que verificarán en el domicilio del primero, calle de Núñez de Arce, número dieciséis, y en la forma prevenida en el artículo mil ciento dos del Código de comercio de 1829.

Segundo

Que para la celebración de la Junta de Examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día once de enero próximo, a las tres y media de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—2.896)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don José Zorrilla, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra don Manuel Guzmán Fernández, sobre reclamación de ciento treinta mil pesetas de principal, importe de un préstamo, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Una casa en construcción sita en esta capital, calle de Don Quijote, número diecinueve provisional, que constará de cuatro plantas y que ocupa una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, equivalentes a

cuatro mil cuatrocientos diecisiete pies con ochenta y cuatro décimos de otro también cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar el día siete de enero del año próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado la cantidad de diecinueve mil quinientas pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación.

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todas cuyas condiciones deberán ser aceptadas por los licitadores previamente en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos por la postura que hicieren.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará con antelación de veinte días, por lo menos, en el BOLETÍN OFICIAL y «Diario de Avisos» de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Germán González

V. B.

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—2.894)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al responsable civil subsidiario Emilio Herrero Sotillo, en causa seguida en este Juzgado contra Miguel Herrero Bellón, por lesiones por imprudencia, número doscientos cuarenta y tres de mil novecientos veintinueve, se sacan a la venta los semovientes que le fueron embargados en pública subasta.

Un macho mular, de pelo tordo oscuro, de siete años de edad, alzada un metro cuarenta y nueve centímetros, tasado en mil doscientos cincuenta pesetas.

Una mula, pelo castaño oscuro, edad nueve años, alzada un metro cincuenta centímetros, tasada en mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho del ac-

tual, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los semovientes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes que se venden se encuentran depositados en poder de Emilio Herrero, vecino de Mejorada del Campo, donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Hilario Dago

Antonio Ochoa

(Núm. 3.761)

(D.—567)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del obrero Florentino Izquierdo Herrero, contra don Blas Gratal, sobre reclamación por accidente del trabajo, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, o sea por la suma de doce mil ciento tres pesetas con ochenta y ocho céntimos, la finca embargada al expresado demandado, y cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Una finca situada en término de Vallecas, barrio obrero del Puente de Vallecas, en su calle de la Imagen, número veintiocho, de planta baja y corral, lindando: por su frente, o mediodía, con la expresada calle de la Imagen, midiendo doce metros; derecha entrando, o Saliente, es medianería con la casa número treinta, y mide diez metros y ochenta y cinco centímetros; izquierda, o Poniente, es medianería con la casa número veintiséis, y mide diez metros y ochenta y cinco centímetros; testero, o Norte, con medianerías de otra casa y mide doce metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, finca número nueve mil setecientos noventa y ocho, folio ciento setenta y seis del tomo ciento noventa y dos del Ayuntamiento de Vallecas.

Dicha finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de dieciséis mil ciento treinta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

Primero

Para que tenga lugar el citado remate, se ha señalado el día catorce de enero próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en el remate

deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

Tercero

Que los autos y títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, donde los licitadores podrán examinarlos sin derecho a exigir ningunos otros, y entendiéndose que se acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a 28 de noviembre de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 3.493)

(D.—561)

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de José Gómez González, contra la Compañía Hormaeche y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 20 de noviembre de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, José Gómez González, mayor de edad, casado, jornalero, y vecino de Tetuán de las Victorias, representado por el Letrado don José María Labernia; y de la otra, y como demandadas, la Compañía Hormaeche, domiciliada en esta capital, y subsidiariamente la de Seguros La Preservatrice, también domiciliada en esta capital, representada la primera por don Antonio Fernández Amat, y defendido por el Letrado don Julián Muñoz Calixto y declarada en rebeldía la segunda, sobre reclamación de cantidad, por indemnización por accidente del trabajo; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a la Compañía Hormaeche, y subsidiariamente a la Compañía de Seguros La Preservatrice, esta última en rebeldía, a que paguen al obrero José Gómez González 150,15 pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal de 14,30 pesetas, por los días comprendidos entre el 10 y el 24 de junio del corriente año, durante los cuales estuvo incapacitado para su trabajo, a consecuencia del accidente a que este juicio se refiere, absolviendo a las Sociedades demandadas del resto de las peticiones deducidas por el demandante en este procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión

para ante esta Excm. Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad de Seguros La Preservatrice, se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al señor Representante legal de la Compañía de Seguros La Preservatrice, expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de noviembre de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 3.482) (I.—160)

Sentencia

En la villa de Madrid, a 7 de noviembre de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Juan Ispizúa Zulueta, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, representado por el Letrado don José María Labernia; y de la otra, y como demandada, la entidad Gamboa y Domingo, domiciliada en esta capital y declarada en rebeldía, y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Fonciere, también domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Juan de Ugarte y defendida por el Letrado don José María Colás, sobre reclamación por accidente del trabajo; y

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a la entidad demandada Gamboa y Domingo, y subsidiariamente a la Compañía de Seguros «La Fonciere», a que paguen al obrero Juan Ispizúa Zulueta ciento ochenta y dos pesetas con cuarenta céntimos, importe de las tres cuartas partes del jornal de 12 pesetas con 80 céntimos en concepto de indemnización por la incapacidad para su trabajo, que padeció desde el 20 de junio al 8 de julio del corriente año, a consecuencia del accidente del trabajo materia de este juicio, y cuarenta y cinco pesetas más importe de los gastos de asistencia médica que el obrero tuvo que abonar para su completa curación, o sea un total de doscientas veintisiete pesetas con cuarenta céntimos.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excelentísima Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad patrono, se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.

(I.—171)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de José Villasol Martínez, contra la entidad Puricelli y La Unión y El Fénix Español, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 23 de noviembre de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, José Villasol Martínez, mayor de edad, soltero, peón de albañil, representado por el Letrado don Manuel Alberite; y de la otra parte, como demandados, la Sociedad Puricelli, cuya representación legal no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, representada por el Procurador don José Zorrilla Monasterio y defendida por el Letrado don Alberto Martínez Pardo, sobre reclamación por accidente del trabajo.

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a la Sociedad Puricelli, y subsidiariamente a la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, a que paguen al obrero José Villasol Martínez, 69 pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal de nueve pesetas con veinte céntimos desde el 27 de junio al 6 de julio del corriente año, por la incapacidad para el trabajo que padeció durante ese lapso de tiempo, a consecuencia de la lesión sufrida el 22 del citado junio, y treinta pesetas más importe de la asistencia médica que el obrero tuvo que sufragar durante esos mismos diez días, absolviendo a las Sociedades demandadas del resto de las peticiones del actor en lo que excedan de las cantidades mencionadas.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad demandada se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en el «Diario de Avisos» de esta localidad, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al señor Representante legal de la entidad Puricelli, declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de noviembre de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 3.644) (I.—167)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Florencio Pérez Martínez, contra doña Angeles Sáez Herreros, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 21 de noviembre de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Florencio Pérez Martínez, mayor de edad, soltero, jornalero, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don José María Labernia; y de la otra, y como demandada, doña Angeles Sáez Herreros, en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Angeles Sáez Herreros, a que paguen al demandante, Florencio Pérez Martínez, tres mil ochocientos ochenta y siete pesetas con veinticinco céntimos por los conceptos anteriormente expresados, absolviendo a dicha demandada de todo lo demás pretendido por el actor.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación por infracción de ley, que prepararán ante este Tribunal dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada, y previa consignación si la recurrente es la demandada, en la Caja general de Depósitos, del importe de la condena.—Notifíquese a la demandada, por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo, Luis Casuso. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 3.481) (I.—159)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar con él a la Administración se anuncia que por don Alfonso Alcalá Martín se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia de 7 de agosto de 1934, confirmado en recurso de reposición denegando peticiones formuladas por el recurrente en relación con percibo de haberes atrasados y otros derechos en que se estimaba asistidos en relación con su reingreso al servicio municipal.

Madrid, 24 de noviembre de 1934. El Oficial de Sala, Antonio Garzón. (Núm. 3.443)

El Procurador don Vicente Gullón y Núñez, en representación de don Francisco José Raíz Serrano, don Carlos Lasarte Martínez, don Modesto Martínez Piñero, don José Alonso Eigue, don Simón Viñals Cañil, don Enrique Recarte Casanova, don Francisco Fernández Zamarrón y don Rafael Tolosa Sanchiz, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa de 26 de marzo de 1934, desestimatorio del recurso de reposición interposición interpuesto por los recurrentes contra la resolución de dicho Ayuntamiento de 7 de dicho mes

que denegó la pretensión de serles reconocidos derechos preferentes con relación a los cinco médicos numerarios ingresados en el año 1932.

Lo que se hace saber por medio de presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 24 de noviembre de 1934. P. S., Luciano Corujo. (Núm. 3.440)

COMISION DE COMPRAS DE ARTILLERIA

Anuncio

El Ministerio de la Guerra, en Orden telegráfica de esta fecha, ordena la modificación de la Orden circular de 20 de noviembre próximo pasado («D. O.» núm. 271), autorizando la celebración de la tercera subasta para adquisición de tres chassis especiales con destino a un Grupo Divisionario de Intendencia, en el sentido de que dicha subasta sea reservada a la producción nacional, por considerarse como primera, por haber variado los pliegos de condiciones.

Esta subasta, en lugar de celebrarse el día 12 del actual, como estaba anunciada, se celebrará el día 24 de mismo mes, a las once de la mañana, con arreglo a las condiciones ya publicadas, y que se hallan en la Secretaría de esta Comisión, a disposición de los señores licitadores.

Madrid, 10 de diciembre de 1934. (O.—1.064)

POTASAS REUNIDAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Campoamor, número dieciocho, principal, el día veintuno del corriente, a las cinco de la tarde, para proceder a la renovación reglamentaria del Consejo de Administración.

Se recuerda a los señores accionistas los preceptos estatutarios que establecen la manera de acreditar la posesión del número de acciones que como mínimo es necesario para la asistencia y voto en la Junta.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente del Consejo de Administración,

José de Hoyos y Vinent (A.—2.897)

TERCERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES (Galicia)

Anuncio

Se abre concurso público para arrendamiento de un local con destino a la instalación de las Oficinas de la Tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Galicia). El plazo para la presentación de instancias será de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Las condiciones estarán expuestas en la actual Oficina de la Tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Galicia), calle de Sagasta, número 10, principal A, en las horas hábiles de Oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Ingeniero Jefe,

F. Castellón (Rubricado.) (A.—2.895)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52